MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Gobierno Local
Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 056 -2014-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 02 MAYO 2014

VISTO:

El expediente administrativo Nº 1692-2014, por el cual solicita, la Subdivisión de un lote sin cambio de uso, ubicado en la Urb. Simón Bolívar Mz. "G" lote 5, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por la **Sra. Rocío Alfaro Lareanco.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al Informe Nº 063-2014-MDJN-SGDUR/NMZ y al Informe técnico Nº 096-2014-MDJN-SGDUR-DPUC/AC, es procedente la aprobación de Subdivisión de Tierras sin Cambio de Uso del lote, ubicado en la Urb. Simón Bolívar Mz. "G" lote 5, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo Nº 010085459 de fecha 07 de abril de 2014;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Sub división de tierras sin cambio de uso del terreno, ubicado en la Urb. Simón Bolívar Mz. "G" lote 5, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 295.00 m^2, el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

- Por el Frente, limita con el sub lote 5A resultante y servidumbre legal de paso, en un tramo de 10.00 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 4, en un tramo de 29.50 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 6 y lote 9, en un tramo de 29.50 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 14, en un tramo de 10.00 ml.

ÁREA : 295.00 m^2 PERÍMETRO: 79.00 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 5B RESULTANTE</u>: PROPIEDAD DE DOÑA ROCIO ALFARO LAREANCO.

- Por el Frente o Norte, con la servidumbre legal de paso que pertenece al lote 5 remanente, en un tramo de 10.00 ml.
- Por la Derecha entrando u Oeste, limita con el lote 4, en un tramo de 9.95 ml.
- Por la Izquierda entrando o Este, limita con el lote 9, en un tramo de 9.95 ml.
- Por el Fondo o Sur, limita con el lote 14, en un tramo de 10.00 ml.

ÁREA : 99.50 m^2 PERÍMETRO: 39.90 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 5 REMANENTE</u>: PROPIEDAD DE DON SABINO ANAYA HINOSTROZA Y DOÑA EMILIA CÁRDENAS DE ANAYA.

- Por el Frente o Norte, con la servidumbre legal de paso que pertenece al lote 5A resultante, en dos tramos de 8.50 y 1.50 ml.
- Por la Derecha entrando u Oeste, limita con el lote 4, en un tramo de 19.55 ml.
- Por la Izquierda entrando o Este, limita con el lote 6 y lote 9, en un tramo de 19.55 ml.
- Por el Fondo o Sur, limita con el lote 5B resultante, en dos tramos de 8.50 y 1.50 ml.

ÁREA : 195.50 m^2 PERÍMETRO: 59.10 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DE LA SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO:</u>

- Por el Frente o Norte, con la servidumbre legal de paso que pertenece al lote 5A resultante, en un tramo de 1.50 ml.
- Por la Derecha entrando u Oeste, limita con el lote 5 remanente, en un tramo de 19.55 ml.
- Por la Izquierda entrando o Este, limita con el lote 6 y lote 9, en un tramo de 19.55 ml.
- Por el Fondo o Sur, limita con el lote 5B resultante, en un tramo de 1.50 ml.

ÁREA : 29.33 m^2 PERÍMETRO: 42.10 ml.

<u>CUADRO DE ÁREAS</u>

SUB LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
5B RESULTANTE	ROCÍO ALFARO LAREANCO	99,50	39,90
5 REMANENTE	SABINO ANAYA HINOSTROZA Y EMILIA CÁRDENAS DE ANAYA	195,50	59,10
LOTE MATRIZ		295,00	79,00

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

<u>ARTICULO TERCERO</u>: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
MARISOL CONTRERAS PAREJA
ALCALDESA